

**CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO EL “COMITÉ”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR LA MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y EL ACT. RAMÓN TOMÁS ALFONSO FIGUEROLA PIÑERA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “ESTADO”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DR. JULIO ALFONSO SANTAELLA CASTELL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES.**

- I.** El 21 de julio de 2011, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en lo sucesivo “**LSNIEG**”, el “**ESTADO**” y el “**INEGI**” suscribieron un Convenio para la constitución y operación del Comité Técnico Especializado denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en el ámbito estatal.
- II.** La “**LSNIEG**” establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo “**SISTEMA**”, el cual se integra por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el “**INEGI**” y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- III.** La “**LSNIEG**” en los artículos 8 y 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el “**SISTEMA**”, a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del “**INEGI**”, integrados por representantes de las Unidades del Estado y el propio “**INEGI**” quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- IV.** Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del “**INEGI**” aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las Entidades Federativas del país.
- V.** Para la organización de dichos comités, la Junta de Gobierno del “**INEGI**” aprobó las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, actualizadas el 15 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 11ª/IX/2016 y publicadas en el Sistema de Compilación Normativa el 16 de diciembre de 2016.

  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**VALIDACIÓN  
JURÍDICA**

*KS* Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos



## DECLARACIONES.

### I. Del "ESTADO":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Que según lo previsto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado.
- I.3. Que Miguel Ángel Yunes Linares, en su carácter de Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.4. Que la Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que establecen los artículos 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 fracciones XLVI y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como la acreditación de autorización del Ejecutivo Estatal, a través del Acuerdo por el que se autoriza al Secretario de la SEFIPLAN a celebrar, acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Núm. Ext. 508 de fecha 21 de diciembre de 2016.
- I.5. Que el Act. Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste a la suscripción del presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 4, 12 fracción V y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.6. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Enríquez s/n, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México.

### II. Del "INEGI":

- II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la "LSNIEG".

  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**VALIDACIÓN  
JURÍDICA**

✶ Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos





- II.2.** Que tiene, entre otras funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que llevan a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.
- II.3.** Que su Presidente, Dr. Julio Alfonso Santaella Castell, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 80 fracción I de la “**LSNIEG**” y del artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- II.4.** Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.
- III.** De las “**PARTES**”:
- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio para renovar el “**COMITÉ**” y continuar con su operación.
- III.2.** Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 fracciones I y XIII, 3, 4 fracciones I, II, III y IV, 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I de la “**LSNIEG**”, así como la Regla Novena, de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, las “**PARTES**” manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El objetivo de este Convenio es formalizar la renovación del Comité Técnico Especializado de modalidad Especial, denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y continuar su operación como una instancia colegiada de participación y consulta en la que confluyen los representantes de las Unidades del Estado de esta entidad federativa, sus municipios y el “**INEGI**” para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidas en el “**SISTEMA**”, la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo de dicho “**SISTEMA**”, así como para promover el conocimiento y aplicación de normas técnicas entre sus participantes, en los términos previstos en la “**LSNIEG**” y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.** El “**COMITÉ**” estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del “**INEGI**”, así como por la representación de los Municipios del Estado y el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Séptima de las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica, emitidas por el “**INEGI**”.

  
VALIDACIÓN  
JURÍDICA  
Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos

x



**TERCERA.** La integración y operación del “COMITÉ” deberá apegarse a lo establecido en este Convenio y en las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información vigentes, emitidas por el “INEGI”.

**CUARTA.** La conformación del “COMITÉ”, las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, están especificadas en las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica emitidas por el “INEGI”.

Además, deberá establecerse la participación que corresponda a las Unidades Administrativas con funciones estadísticas y geográficas del “ESTADO” y de los Municipios.

**QUINTA.** Las “PARTES” nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- A) Por parte del “ESTADO”, a la Mtra. Clementina Guerrero García, Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) Por parte del “INEGI”, al Ing. Juan Manuel Yglesias López, Titular de la Coordinación Estatal del INEGI en Veracruz.

Adicionalmente las “PARTES” podrían designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito y tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y, de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

**SEXTA.** Las y los servidores públicos integrantes del “COMITÉ”, así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas instituciones de manera honoraria.

**SÉPTIMA.** Las y los integrantes del “COMITÉ” seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.** Las “PARTES” se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la “LSNIEG” respecto de los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan, derivado del original objeto del presente instrumento.

**NOVENA.** En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, las “PARTES” realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la “LSNIEG” y demás disposiciones que resulten aplicables.

  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**VALIDACIÓN  
JURÍDICA**

46 Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos



**DÉCIMA.** El presente instrumento sustituye al Convenio suscrito por ambas partes el 21 de julio de 2011, al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las “PARTES” a partir de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las “PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado; las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

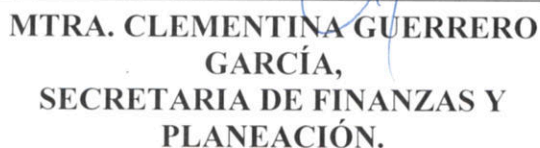
Leído este Convenio por las “PARTES” se suscribe en tres ejemplares en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de mayo del año 2017 y en Aguascalientes, Aguascalientes a los 26 días del mes de mayo de 2017.

**POR EL “ESTADO”:**



**MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES,  
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**ÁREA RESPONSABLE:**

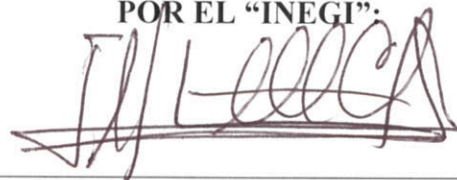


**MTRA. CLEMENTINA GUERRERO  
GARCÍA,  
SECRETARIA DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN.**



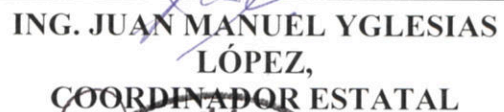
**ACT. RAMÓN TOMÁS ALFONSO  
FIGUEROLA PIÑERA,  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN.**

**POR EL “INEGI”:**



**DR. JULIO ALFONSO SANTAELLA  
CASTELL,  
PRESIDENTE.**

**ÁREA RESPONSABLE:**



**ING. JUAN MANUEL YGLESIAS  
LÓPEZ,  
COORDINADOR ESTATAL**



*La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para la renovación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrado entre el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*



**VALIDACIÓN  
JURÍDICA**  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
+ Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos